

INTERLOCUTORIO No. 0926

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Cooperativa Financiera de Antioquia

Ddo. Andrés Mauricio Álvarez Rojas

Rad. 2019-01121-00

En atención al memorial presentada por la parte actora, este Despacho
RESUELVE:

1° DECRETAR el embargo de los remanentes que le puedan quedar al demandado FABIAN ALONSO ARBOLEDA SANCHEZ dentro del proceso que se surte en su contra en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, cuyo demandante es el CONJUNTO URBANIZACION GRATAMIRA bajo el número de radicación No. **2015-00380**. Librese Oficio.

2°. REQUERIR al pagador de SODIMAC COLOMBIA S.A. para que informe el motivo por que no ha dado respuesta al oficio No. 4476 de diciembre 13 de 2019.

Notifiquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 50 DE HOY 27 DE JULIO
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO